



<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012. SESIÓN Nº 05/2012</b>	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**Alcalde – Presidente:**

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

**Concejales:**

- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON MARCOS GARCIA BAEZA
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ

**Ausentes:**

- DON ALBANO SASTRE GARCIA (se incorpora posteriormente)
- DON DAVID SANCHO ALONSO

**Secretario Interventor:**

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y diez minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde ordena se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA PLENARIA ANTERIOR DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.**

El Sr. Alcalde expone que al ser público el borrador del acta de la última Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, dado que a todos los presentes les ha sido entregada con la notificación de celebración de esta sesión copia de la misma, se concede la palabra a los Sres. Concejales para que efectúen las alegaciones que consideren oportunas. No se presentan alegaciones, por lo que el señor Alcalde-Presidente la somete a votación y se procede a su aprobación por unanimidad de los asistentes.



**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO,  
MODELO REAL DECRETO LEY 4/2012**

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se han tramitado varias facturas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011. Este mecanismo de pago a proveedores establecía como obligación la de aprobar un Plan de Ajuste a través del cual la corporación municipal debería de tomar las medidas necesarias para amortizar el importe del préstamo durante el periodo de amortización del mismo, así como el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. Además de estas premisas, y debido a que en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009 con saldo negativo, las Entidades Locales tienen la posibilidad de acogerse a la ampliación del periodo de reintegro de las mismas de 60 periodos a 108, siempre que se apruebe el modelo de Plan de Ajuste establecido en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero.

Siendo las 20 horas y 20 minutos se incorpora a la sesión el concejal D. Albano Sastre García.

Por todo ello, el Secretario Interventor ha elaborado el Plan de Ajuste de acuerdo con las medidas que el equipo de gobierno ha dictado, y que a continuación se detallan para su aprobación posterior. Estas medidas consisten, por el lado de los ingresos en subidas de los impuestos, revisión de los tipos que se aplican al servicio de abastecimiento de agua, y alcantarillado, así como del servicio de recogida de basuras. Además se potenciará la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados, como es el caso de la revisión catastral realizada el pasado mes de julio y que aumentará los ingresos para el próximo año, y los dos siguientes en que se ingresarán los retrasos. En cuanto a las medidas que se realizarán por el lado de los gastos señalar la reducción de los costes de personal durante el presente ejercicio por la eliminación de la paga extra de diciembre y la eliminación del seguro privado del auxiliar administrativo. También se reducen los gastos en festejos, y más adelante será necesaria la sustitución de sistemas de calefacción en edificios públicos por sistemas energéticos más eficientes. En cuanto al alumbrado público se ajustará el encendido y apagado de las luminarias a las horas de sol.

De esta forma, el contenido del Plan de Ajuste en el que se recogen estas medidas, queda redactado de la siguiente forma:

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

**A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES:** (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

**A.1 INGRESOS**

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida <sup>(2)</sup>				DRN	Tasa anual crecimiento o media	DRN previstos										
	2009	2010	2011	2011			2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>INGRESOS<sup>(1)</sup></b>																	
Ingresos corrientes	422,15	375,42	455,87	455,87	0,04	397,41	476,06	476,25	476,44	476,63	476,92	477,25	477,63	478,01	478,45	478,92	
Ingresos de capital	408,41	123,73	42,71	42,71		2.250,69	42,72	42,75	42,77	42,80	42,84	42,88	42,93	42,99	43,06	43,14	
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>830,56</b>	<b>499,15</b>	<b>498,58</b>	<b>498,58</b>		<b>2.648,10</b>	<b>518,78</b>	<b>519,00</b>	<b>519,21</b>	<b>519,43</b>	<b>519,76</b>	<b>520,13</b>	<b>520,56</b>	<b>521,00</b>	<b>521,51</b>	<b>522,06</b>	
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00											
<b>Ingresos totales</b>	<b>830,56</b>	<b>499,15</b>	<b>498,58</b>	<b>498,58</b>		<b>2.648,10</b>	<b>518,78</b>	<b>519,00</b>	<b>519,21</b>	<b>519,43</b>	<b>519,76</b>	<b>520,13</b>	<b>520,56</b>	<b>521,00</b>	<b>521,51</b>	<b>522,06</b>	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.  
(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

**A.2 GASTOS**

Unidad: miles de euros

	ORN				ORN previstos								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
<b>GASTOS<sup>(3)</sup></b>													



**Ayuntamiento  
de Samboal  
(Segovia)**

Gastos corrientes	360,11	736,33	360,15	360,18	360,22	360,25	360,32	360,43	360,58	360,76	360,94	361,16
Gastos de capital	359,41	1.891,77	359,44	54,00	36,00	36,05	36,09	37,05	37,06	37,08	38,01	38,05
<b>Gastos no financieros</b>	<b>719,52</b>	<b>2.628,10</b>	<b>719,59</b>	<b>414,18</b>	<b>396,22</b>	<b>396,30</b>	<b>396,41</b>	<b>397,48</b>	<b>397,64</b>	<b>397,84</b>	<b>398,95</b>	<b>399,21</b>
Gastos operaciones financieras	28,29	20,00	28,29	28,29	28,29	28,29	28,29	28,29	28,29	28,29	28,29	28,29
<b>Gastos totales</b>	<b>747,81</b>	<b>2.648,10</b>	<b>747,88</b>	<b>442,47</b>	<b>424,51</b>	<b>424,59</b>	<b>424,70</b>	<b>425,77</b>	<b>425,93</b>	<b>426,13</b>	<b>427,24</b>	<b>427,50</b>

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

**A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	95,76	-338,92	115,91	116,07	116,22	116,38	116,60	116,82	117,05	117,25	117,51	117,76
Ahorro neto	72,07	-384,19	70,64	70,80	70,95	71,11	71,33	71,55	71,78	71,98	72,24	72,49
Saldo de operaciones no financieras	-220,94	20,00	-200,81	104,82	122,99	123,13	123,35	122,65	122,92	123,16	122,56	122,85
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	-220,94	20,00	-200,81	104,82	122,99	123,13	123,35	122,65	122,92	123,16	122,56	122,85
Remanente de tesorería gastos generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	33,00	33,00	31,00	30,00	27,00	26,00	24,00	24,00	24,00	22,00	22,00	20,00

**A.4 ENDEUDAMIENTO**

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>	<b>307,98</b>	<b>500,17</b>	<b>454,90</b>	<b>409,23</b>	<b>363,96</b>	<b>318,69</b>	<b>273,42</b>	<b>228,15</b>	<b>182,88</b>	<b>137,61</b>	<b>92,34</b>	<b>47,39</b>
A corto plazo												
A largo plazo :	307,98	500,17	454,90	409,23	363,96	318,69	273,42	228,15	182,88	137,61	92,34	47,39
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		215,88	194,30	172,32	150,74	129,16	107,58	86,00	64,42	42,84	21,26	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	307,98	284,29	260,60	236,91	213,22	189,53	165,84	142,15	118,46	94,77	71,08	47,39

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>28,00</b>	<b>51,57</b>										
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>23,69</b>	<b>45,27</b>										
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58	21,58
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69	23,69
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>4,31</b>	<b>6,30</b>										
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31	4,31

**CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE**

**B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011



**Ayuntamiento  
de Samboal  
(Segovia)**

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	1	31/08/2017	0,99	3,55	0,21	0,01	0,11	0,10	2,52	0,01	0,11	0,11	0,31
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	1	01/07/2012	0,00	20,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>0,99</b>	<b>23,55</b>	<b>10,21</b>	<b>10,01</b>	<b>0,11</b>	<b>0,10</b>	<b>2,52</b>	<b>0,01</b>	<b>0,11</b>	<b>0,11</b>	<b>0,31</b>
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>													

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	2	14/07/2012	6,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato													



**Ayuntamiento  
de Samboal  
(Segovia)**

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)														
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente														
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas														
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local														
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL														
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.														
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	4	01/01/2018								4,98				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			6,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,98	0,00	0,00	0,00	0,00

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011													
B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras													
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>			7,38	23,55	10,21	10,01	0,11	0,10	7,50	0,01	0,11	0,11	0,31
--	--	--	------	-------	-------	-------	------	------	------	------	------	------	------

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Servicio público 1: Abastecimiento de aguas</b>												
Coste de prestación del servicio	21,05	21,06	21,06	21,07	21,08	21,09	21,10	21,11	21,12	21,13	21,13	21,14
Ingresos liquidados o previstos	19,84	19,85	21,85	21,86	21,87	21,88	21,88	22,97	22,98	22,99	23,00	23,01
<b>Desviación</b>	-1,21	-1,21	0,79	0,79	0,79	0,79	0,78	1,86	1,86	1,86	1,87	1,87

**Servicio público 2: Servicio de alcantarillado**

Coste de prestación del servicio	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Ingresos liquidados o previstos		6,00	6,00	6,60	6,60	6,60	6,60	6,60	6,93	6,93	6,93	6,93
<b>Desviación</b>		5,00	5,00	5,60	5,60	5,60	5,60	5,60	5,93	5,93	5,93	5,93

**Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras**

Coste de prestación del servicio	1	21,00	21,01	21,02	21,02	21,03	21,04	21,05	21,06	21,07	21,07	21,08	21,09
Ingresos liquidados o previstos		18,68	18,86	19,81	19,81	19,81	19,81	19,81	20,80	20,80	20,80	20,80	20,80
<b>Desviación</b>		-2,32	-2,15	-1,21	-1,21	-1,22	-1,23	-1,24	-0,26	-0,27	-0,27	-0,28	-0,29

**Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos**

Coste de prestación del servicio	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
----------------------------------	---	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



**Ayuntamiento  
de Samboal  
(Segovia)**

Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Servicio público 5: Saneamiento**

Coste de prestación del servicio	3	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,51	1,51	1,51
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		-1,50	-1,50	-1,50	-1,50	-1,50	-1,50	-1,50	-1,50	-1,50	-1,51	-1,51	-1,51

**Servicio público 6: Hospitalarios**

Coste de prestación del servicio	3	13,50	13,50	13,51	13,52	13,52	13,53	13,54	13,54	13,54	13,55	13,55	13,56
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		-13,50	-13,50	-13,51	-13,52	-13,52	-13,53	-13,54	-13,54	-13,54	-13,55	-13,55	-13,56

**Servicio público 7: Sociales y  
asistenciales**

Coste de prestación del servicio	3	11,40	11,40	11,41	11,41	11,42	11,42	11,43	9,43	9,43	9,44	9,44	9,45
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		-11,40	-11,40	-11,41	-11,41	-11,42	-11,42	-11,43	-9,43	-9,43	-9,44	-9,44	-9,45

**Servicio público 8: Educativos**

Coste de prestación del servicio	3	10,05	10,05	10,06	10,06	10,07	10,07	10,08	8,08	8,08	8,09	8,09	8,10
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		-10,05	-10,05	-10,06	-10,06	-10,07	-10,07	-10,08	-8,08	-8,08	-8,09	-8,09	-8,10

**Servicio público 9: Deportivos**

Coste de prestación del servicio	2	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36
Ingresos liquidados o previstos		0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37
Desviación		-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-1,99	-1,99	-1,99	-1,99	-1,99

**Servicio público 10: Culturales**

Coste de prestación del servicio	3	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación		-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-2,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00	-1,00

**Servicio público 11: Protección civil**

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Servicio público 12: Transporte colectivo  
urbano de viajeros**

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Servicio público 13: Gestión urbanística**

Coste de prestación del servicio	1	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,51	2,51	2,51
Ingresos liquidados o previstos		6,00	6,00	6,00	6,20	6,20	6,30	6,40	6,50	6,50	6,60	6,70	7,00
Desviación		3,50	3,50	3,50	3,70	3,70	3,80	3,90	4,00	4,00	4,09	4,19	4,49

**Resto de servicios públicos (3)**

Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS**

Coste total de prestación del servicios		86,36	86,38	86,42	86,44	86,48	86,51	86,56	81,58	81,60	81,66	81,67	81,72
Ingresos liquidados o previstos total		50,88	51,07	54,62	54,83	54,84	54,95	55,05	57,57	57,58	57,69	57,80	58,11
Desviación total		-35,48	-35,31	-31,80	-31,61	-31,64	-31,56	-31,51	-24,01	-24,02	-23,97	-23,87	-23,61

(2) *Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):*

*Forma de financiación:*

*Tasa = 1*

*Precio público = 2*

*Ninguna = 3*

(3) *En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero*

El Sr. Alcalde da paso a la votación, resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los asistentes.

**TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS NÚMERO 8 (V.P.O.)**



El Sr. Alcalde explica que el pasado día 27 de julio de 2012 se procedió al pago de la certificación de obra recibida por el Ayuntamiento que se corresponde con la certificación número 8, de las viviendas de Protección Pública que promociona este ayuntamiento, con fecha 28 de mayo de 2012. Dicha certificación se había aprobado en la sesión anterior y se corresponde con el 53'35% del total de la obra ejecutada, y el importe de la misma es de 63.506,13€, al que se le suma la cantidad correspondiente de IVA (8%) por valor de 5.080,49€, lo que da un total de 68.586,62€. Esta certificación se corresponde con los trabajos llevados a cabo por la empresa constructora durante el mes de mayo de 2012, tras reanudar la construcción de las casas de VPO.

Se somete a votación y se ratifica el pago realizado de la certificación nº 8 por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los asistentes.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL GASTO DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 9 (V.P.O.)**

El Sr. Alcalde toma la palabra y da a conocer la certificación de obra recibida por el Ayuntamiento que se corresponde con la certificación número 9, de las viviendas de Protección Pública que promociona este ayuntamiento, con fecha 10 de julio de 2012. Dicha certificación se corresponde con el 64,26% del total de la obra ejecutada, y el importe de la misma es de 159.135,86€, al que se le suma la cantidad correspondiente de IVA (8%) por valor de 12.730,87€, lo que da un total de 171.866,72€. Esta certificación se corresponde con los trabajos llevados a cabo por la empresa constructora durante el mes de junio de 2012.

El concejal D. albano Sastre pregunta si afecta la subida del IVA a las certificaciones, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, que a partir del día 1 de septiembre las certificaciones contarán con el nuevo tipo impositivo aprobado por el gobierno central.

El concejal D. Alfonso Laguna pregunta que de dónde obtiene el dinero el Ayuntamiento para el pago de las certificaciones que se van aprobando, y qué dinero existe en el ayuntamiento actualmente. El Sr. Alcalde responde que los ingresos para hacer frente al las mismas se obtiene de los pagos que hacen los compradores, y de los próximos ingresos que se realizarán por la firma de dos escrituras de compraventa más. Cede la palabra al Secretario Interventor para que de a conocer las existencias del último mes de agosto, que son un total de 50.578,80€. D. Alfonso Laguna reitera lo que ha expresado ya en sesiones anteriores, y es que se dejen libres las viviendas que no están vendidas aún para que la gente interesada en comprar vivienda y que no reúne los requisitos para acceder a una vivienda V.P.O. pueda acceder a una de las que promociona el ayuntamiento.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta, con el voto favorable del Sr. Alcalde y tres concejales, D. Florencio Muñoz, D. Marcos García y D. Vidal Muñoz, un voto en contra emitido por D. Alfonso Laguna, y una abstención por D. Albano Sastre.

**QUINTO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS, PERIODO 2013 A 2016, Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

Por el Alcalde-Presidente se informa que se ha dictado el decreto de alcaldía a través del cual se establece el arrendamiento de las fincas rústicas para el periodo de 2013 a 2016. Para estimar el precio del arrendamiento se ha tenido en cuenta el precio anterior, 70€, aplicando el IPC acumulado de los años transcurridos, lo que da un resultado de 81€ por hectárea y por año. Además de las fincas rústicas de labranza hay dos prados, el de Narros de Cuéllar y el de Samboal. Por el prado de Narros en el periodo anterior se pagaba un precio de 550€ por el total del prado y por año, por lo que se estima que para este periodo el precio será de 750€ por año. En el caso del prado de Samboal, el precio establecido es de 500€



por año.

El concejal D. Albano Sastre pregunta por las hectáreas que miden los prados, a lo que el Sr. Alcalde responde que el de Narros son en torno a 12 ha. Y el de Samboal, 9 ha. D. Albano Sastre está de acuerdo con los precios puesto que el prado de Narros se encuentra vallado y el de Samboal no, y de ahí que debe de tener un precio inferior, además del menor número de hectáreas.

Se procede a la ratificación del Decreto de alcaldía ratificándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los asistentes.

**SEXTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2011.**

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2011 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Samboal correspondiente al ejercicio 2011 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local"

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DESDE JULIO 2011 A JULIO 2012.**

El Sr. alcalde expone que se ha llevado a cabo la lectura de los contadores del agua para pasar al cobro los recibos correspondientes al periodo de julio de 2011 a julio de 2012. El consumo total de agua durante este periodo ha sido de 46.173 m<sup>3</sup>. la cuota de consumo asciende a la cantidad de 2.611€, aplicando el IVA correspondiente hace un total de recaudación por el consumo de agua de 19.473€. en cuanto al alcantarillado la recaudación total es de 6.015€.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los asistentes.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA COMPRA DE LIBROS CURSO 2012/2013.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que desde hace 9 ó 10 años el Ayuntamiento apuesta por proporcionar una ayuda para la compra de libros de texto de los alumnos matriculados en educación infantil y primaria. Las ayudas a nivel de la comunidad autónoma y nacional se han visto mermadas por la crisis actual y por ello y más que nunca, el equipo de gobierno piensa que es necesario mantener estas ayudas, y en caso de tener que ahorrar que sea de otras partidas y no de ésta. Por ello se han redactado las siguientes bases:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LIBROS,**



**DESTINADAS A FAMILIAS CON NIÑOS EN EDAD ESCOLAR. CURSO 2012 - 2013**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Samboal aprueba, por acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria de fecha ....., la convocatoria de Ayudas públicas para la adquisición de libros destinadas a familias con niños en edad escolar matriculados en el Centro Educativo de la localidad en el ciclo de Infantil y Primaria, para el curso académico 2012- 2013.

Estas ayudas sólo financian la compra de libros de texto para el curso escolar 2012-2013, no incluye la compra material escolar.

**2. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES**

El plazo para presentar solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P de SEGOVIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se proporcionarán gratuitamente en el Ayuntamiento y podrán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento.

**3. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estas ayudas públicas las familias que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento de la unidad familiar en el municipio, con un mínimo de un año de antigüedad (dato a comprobar por el Ayuntamiento).
- Niños en edad escolar matriculados en el Centro Educativo de la localidad en el ciclo de Infantil y Primaria, para el curso académico 2012- 2013.

**4. SOLICITUDES**

Las familias que lo soliciten deben presentar la siguiente documentación:

- 1.-Solicitud para acogerse a esta ayuda, en impreso facilitado en los lugares mencionados en el art. 2.
- 2.-Fotocopia del libro de familia del solicitante.
- 3.-Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud.

**5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La subvención a la que tendrán derecho los beneficiarios de las ayudas será de 60,00€ por niño.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se comunicarán a los interesados/as.

**6. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Esta Ayuda tendrá carácter anual, curso académico 2012/2013. El presupuesto general del Ayuntamiento de Samboal del ejercicio 2012, en la Aplicación Presupuestaria 321.48 "Ayudas a Familias" existe crédito suficiente.

**7. FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

Con el objeto de hacer efectivo el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán de justificar el gasto efectuado en la compra de los libros mediante la factura o ticket de compra de los mismos.

**8. COMPROBACIÓN DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS**

El Ayuntamiento de Samboal, por medio de sus técnicos, podrá comprobar la correcta realización del gasto para el que se otorgó la ayuda así como la utilización de los fondos. También podrá requerir al beneficiario la aportación de información adicional sobre el ejercicio de las actuaciones financiadas.

**9. REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS**



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total o parcial del gasto para el que se concedió la ayuda.
- c) Obstrucción o negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por el Ayuntamiento que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

El procedimiento de reintegro de las ayudas se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenida en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando, en todo caso, la audiencia al beneficiario.

## **10. IMPUGNACIÓN DE LAS BASES Y ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDAS**

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas, a causa del incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario, podrá interponerse, por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o de los de concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los referidos acuerdos, contados desde el día siguiente al de la publicación de tales acuerdos de resolución de reintegro.”

El concejal D. Alfonso Laguna dice que si hay verdaderamente gente que no pueda hacer frente al gasto de la compra de libros. Por su parte el concejal D. Albano Sastre expresa su opinión y dice que está justificado el gasto y que está totalmente de acuerdo con estas ayudas, ya que el gasto medio de por niño es de 300€.

A continuación se da paso a la votación de las bases y se aprueban por unanimidad, mayoría absoluta.

### **NOVENO.- MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS.**

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura de la Moción presentada en el registro del Ayuntamiento por el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Laguna Velasco, en virtud de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, registro de entrada 444, de fecha 3 de septiembre de 2012, de "ALEGACIONES AL MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN", en la que se propone **ACORDAR** que se presenten las siguientes alegaciones al documento de Modelo de Ordenación del territorio propuesto por la Junta de Castilla y León:

- Manifestar el rechazo al anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, promovida por el gobierno de España, al vulnerar el principio de autonomía local y promover la supresión de las entidades locales.
- Reclamar una memoria económica relativa a la financiación de las diferentes competencias, servicios y tareas atribuidas a las diferentes Entidades Locales, en el documento de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León.
- Rechazar la figura de los Distritos de Interés Comunitario, propuesto en el documento de la Junta de Castilla y León por los siguientes motivos:



**Ayuntamiento  
de Samboal  
(Segovia)**

- Es una nueva estructura administrativa local, que genera confusión y burocracia en el mapa administrativo de Castilla y León.
- Esta nueva entidad genera cargas económicas nuevas a los ciudadanos, para financiar al personal que se requiere para su creación y posterior funcionamiento (secretarios, interventores, administrativos y personal de servicios múltiples)
- La implantación de los distritos supone, un paso previo para la fusión y supresión de Ayuntamientos, pasando previsiblemente, la figura del Distrito a convertirse en la nueva Entidad local básica en Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde explica que está claro que los distritos los van a crear, y que en el caso de las comunidades históricas no van a ser disueltas, y que las competencias que mantendrán los municipios serán del 26%. Por otro lado se prevé que van a generar nuevas cargas para los ciudadanos pero sin embargo no indican de qué modo van a financiar esos nuevos distritos. Tanto el concejal D. Albano Sastre como D. Marcos García están de acuerdo en que con estas medidas van a desaparecer los municipios pequeños.

Se procede a la votación, resultando rechazada hasta que no se aclaren varios puntos acerca de la creación de estos distritos, entre ellos las competencias que asumen definitivamente, la forma de financiación, la dotación de personal de los mismos, los órganos de gobierno y toma de decisiones que serán necesarios así como la forma de elección de estos, etc.

**DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE FACTURAS:**

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las facturas recibidas desde la Sesión anterior:

<b>EMPRESA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CRUZ GARCÍA COLOMO	NOTA 63 - 9 VIAJES TAXI JUNIO	631,80
CRUZ GARCÍA COLOMO	NOTA 64 - 9 VIAJES TAXI JULIO	631,80
El Norte de Castilla Digital S.L.	Factura 961FP12/534 de pueblo en pueblo	37,76
Consortio Agropecuario Provincial	FACTURA L/0165/12 análisis agua	165,20
José Luis de Andrés Campo	Factura nº 44 fiesta espuma	424,80
VALCOSA S.L.	FACTURA FV/1216 VARIOS ARTÍCULOS	10,30
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	FAC. 12/3648 MATERIAL LIMPIEZA	47,99
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	FAC. 12/3185 MATERIAL VARIOS	16,80
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	FAC. 12/2610 MATERIAL LIMPIEZA	21,83
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-120561MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL Julio -12	265,50
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-120489MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL JUNIO -12	265,50
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-12490 MATERIALES MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL JUNIO-12	277,41
Antonio Velasco (deportes Olallo)	Factura nº 5719 trofeos fiestas	100,50
Asociación "Taller cultural de Fuentepelayo"	Factura nº 6/12 actuación Narros	500,00



Asociación "Taller cultural de Fuentepelayo"	Factura nº 7/12 actuación Narros	525,00
Javier Hernández Fernández	FACTURA 22/12 material carpintería	90,97
EDOPSA S.A.	GASTOS FINANCIEROS POR DESCUENTO DE CERTIFICACIONES	4.210,86
José Enrique Valero Sacristán	Factura 27/2012 Asesoramiento técnico	3.081,76
Ciclo deportes Oscar, SL	FACTURA 3750 cortacésped	147,52
Consorcio Medioambiente	FACTURA 12-29 LIMPIEZA RED SANEAMIENTO	243,00
Francisco Javier Muñoz Muñoz	FACTURA 1279 ALQUILER GENERADOR Samboal	165,20
Luis Miguel Muñoz CB	FACTURA 70 ARREGLOS VARIOS	268,18
Talleres López C.P.	Factura FA/430 cambio neumáticos	186,02

El pleno se da por enterado y está de acuerdo con lo presentado.

#### **UNDÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa a los concejales de los siguientes asuntos:

1. De la compraventa de las Viviendas de Protección Pública que promociona el Ayuntamiento, se informa que se ha mantenido una reunión en la Junta de Castilla y León, en la consejería de fomento y Medioambiente, con el objeto de dar a conocer el estado actual de la construcción de las viviendas, así como las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para ejecutar las obras. Además de estos asuntos, por parte de la Junta se informó al ayuntamiento que la ayuda concedida a través del convenio firmado por ambas partes tiene validez hasta el 31 de diciembre del año 2011, y que la obra ejecutada hasta entonces se correspondía con el 50% de la obra total. Por ello la Junta tiene una deuda con el Ayuntamiento de cerca de 120.000€ que intentará abonarlo lo antes posible, pero que este año de 2012 será muy difícil y el próximo también será complicado de poder hacerlo efectivo. Durante esta reunión también se habló de la posibilidad de dejar varias viviendas libres para que otras personas que no cumplan los requisitos de VPO puedan acceder a ellas. El concejal D. Albano Sastre interviene para decir que si se quedan libres varias viviendas habrá que devolver la subvención concedida que corresponda, y que en caso de que quedaran libres varias viviendas sería conveniente repasar el listado de personas que querían acceder a la compra de una de las viviendas y no pudieron hacerlo porque no reunían los requisitos de VPO. El concejal D. Alfonso Laguna comenta que por su parte dejaría libres todas las viviendas que aún no han sido adjudicadas ni vendidas.
2. De la iglesia, que en el día de hoy ha mantenido una reunión con el D. G. de Patrimonio con el objeto de dar a conocer el estado actual de las obras de restauración de la iglesia de Samboal. Además le informó que el ayuntamiento, en la actualidad, no cuenta con recursos para poder finalizar las obras de restauración, y que por tanto, le solicita que se habilite una ayuda para poder concluir las obras, ya que es muy poca la obra necesaria para finalizar la restauración. En este sentido, el D.G. manifestó al Sr. Alcalde, que la Junta de Castilla y León no tiene fondos para poder habilitar ayudas para estos fines, pero que, en vista de que es poca la obra para terminar la restauración, propone que la arquitecto del Servicio Territorial de cultura en Segovia mantenga una reunión con la arquitecto que dirige la obra



**Ayuntamiento  
de Samboal  
(Segovia)**

para que entre ambas puedan establecer las obras necesarias para finalizar la restauración del templo. En base al resultado de esta reunión la Junta podría acometer esta obra, aunque no es seguro. El concejal D. Alfonso Laguna pregunta se hay posibilidad de que el Ayuntamiento acometiera las obras sin ayuda externa, a lo que el Sr. Alcalde responde que no. El concejal D. Albano Sastre no está de acuerdo en que el ayuntamiento ponga dinero para reparar un bien que no es suyo. Los concejales D. Florencio Muñoz y D. Marcos García están de acuerdo con lo expuesto por D. Albano Sastre.

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejal D. Albano Sastre ruega que se llame por teléfono a diputación de Segovia para preguntar si va a colaborar en la organización de la romería de San Benito de Gallegos, tal y como lo ha realizado en años anteriores.

El mismo concejal pregunta si se va a realizar alguna actuación en la calefacción de las escuelas de Narros de cuéllar de cara al próximo curso y antes de que llegue el frío, a lo que el Sr. Alcalde responde que se está estudiando al posibilidad de poner una calefacción de pellets conjunta para las escuelas, el ayuntamiento y la consulta.

El concejal D. Albano Sastre manifiesta que en la zona de confluencia de la calle Eras, camino Chatún, calle Teodoro Minguela y calle San Marcos se deberían de plantar unos árboles para que no se acumulen basuras.

Por último el concejal D. Albano Sastre ruega que se arreglen los badenes de la travesía.

El concejal D. Alfonso Laguna ruega que se cubra con cemento el trozo de huerto del colegio porque se encuentra en mal estado; el concejal D. Marcos garcía está de acuerdo con el ruego. También pide que se ponga algún corcho para jugar en la zona que actualmente tiene arena., a lo que se le contesta que además de que esos corchos son muy caros, las maestras manifiestan que la arena está bien para que jueguen los niños.

El mismo concejal señala que hay pintadas en las paredes de la fachada del centro cultural; el concejal D. Marcos García señala que se debería de cerrar la verja exterior.

El concejal D. Alfonso Laguna ruega que se señalice y arregle en camino del cementerio. También señala que se ponga la farola de su casa. Por último pregunta sobre la factura de la Asociación Cultural Caña y Tudel, si se ha pagado ya, a lo que se responde que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta

Fdo: Mariano Merino Muñoz